



Bruselas, 24 de noviembre de 2015  
(OR. en)

14443/15

**CULT 85**  
**RELEX 957**  
**DEVGEN 235**

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 24 de noviembre de 2015

A: Delegaciones

---

N.º doc. prec.: 13645/1/15 REV 1 CULT 76 RELEX 871 DEVGEN 215

---

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre la cultura en las relaciones exteriores de la UE, con énfasis en la cultura en la cooperación para el desarrollo  
- Conclusiones del Consejo (24 de noviembre de 2015)

---

Adjunto se remite a las Delegaciones en anexo las Conclusiones del Consejo sobre la cultura en las relaciones exteriores de la UE, con énfasis en la cultura en la cooperación para el desarrollo, adoptadas por el Consejo en sus sesión n° 3428 celebrada el 24 de noviembre de 2015.

## **Conclusiones del Consejo sobre la cultura en las relaciones exteriores de la UE, con énfasis en la cultura en la cooperación para el desarrollo**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. RECORDANDO que el artículo 167, apartados 3 y 4 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) insta a la Unión a sus Estados miembros a intensificar la cooperación con países terceros y con las organizaciones internacionales competentes en el ámbito cultural, e invita a la Unión a tener en cuenta los aspectos culturales en su acción con arreglo a otras disposiciones de los Tratados, en particular para respetar y promover la diversidad de sus culturas;
2. DESTACANDO que la cultura en las relaciones exteriores de la UE, y también en la cooperación para el desarrollo, es una de las prioridades de la Agenda Europea para la Cultura<sup>1</sup> y los consiguientes planes del Consejo para la cultura<sup>2</sup>; y que la cooperación intersectorial es importante para lograr una mayor coherencia entre las distintas políticas, tal como se subraya en una serie de Conclusiones del Consejo recientemente adoptadas<sup>3</sup>;
3. TENIENDO EN CUENTA que a tenor del artículo 208 del TFUE la política de la Unión en el ámbito de la cooperación para el desarrollo se aplicará en el marco de los principios y objetivos de la acción exterior de la Unión y que las políticas de cooperación para el desarrollo de la Unión y la de los Estados miembros se completarán y reforzarán mutuamente;

---

<sup>1</sup> Aprobada por la Resolución del Consejo de 16 de noviembre de 2007 sobre la Agenda Europea para la Cultura (DO C 287 de 29.11.2007, p. 1).

<sup>2</sup> El más reciente es el plan de trabajo para la cultura (2015-2018), (DO C 463 de 23.12.2014, p. 4).

<sup>3</sup> Las más recientes son las Conclusiones del Consejo de 26 de noviembre de 2012 sobre la gobernanza cultural (DO C 393 de 19.12.2012, p. 8).

4. RECORDANDO la adopción por las Naciones Unidas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup>, que contiene referencias explícitas a la cultura en varios de sus objetivos, así como las Conclusiones del Consejo de 16 de diciembre de 2014 sobre «Una agenda transformadora para después de 2015»<sup>5</sup>, en las que se reconoce que la cultura, incluido el patrimonio cultural mundial y las industrias creativas pueden desempeñar un papel importante a la hora de lograr un desarrollo integrador y sostenible;
5. DESTACANDO que la UE se guía por los principios de la universalidad, la indivisibilidad, la interrelación y la interdependencia de todos los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales;<sup>6</sup>
6. RECORDANDO que la UE y sus Estados miembros se han adherido, y por consiguiente comprometido con su aplicación, a la Convención de la Unesco de 2005 sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, que destaca, entre otras cosas la necesidad de integrar la cultura como elemento estratégico en las políticas de desarrollo, y que la diversidad cultural solo puede protegerse y promoverse si se garantizan los derechos humanos y las libertades fundamentales;

ESTÁ CONVENCIDO de que la cultura debe formar parte de un planteamiento estratégico y transversal de las relaciones exteriores de la Unión y de la cooperación para el desarrollo, habida cuenta de su gran capacidad de reforzar esas políticas contribuyendo al establecimiento de relaciones a largo plazo basadas en los intercambios entre las poblaciones, el entendimiento mutuo, la confianza y la credibilidad;

TENIENDO DEBIDAMENTE EN CUENTA los respectivos ámbitos de competencia de la Unión Europea y de los Estados miembros, así como el principio de subsidiariedad;

---

<sup>4</sup> La Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015), adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ("Transformar nuestro mundo") que incluye un único conjunto de objetivos de desarrollo sostenible (ODS), que reemplazará los objetivos de desarrollo del milenio (ODM).

<sup>5</sup> <https://sustainabledevelopment.un.org/post2015/transformingourworld>  
16716/14.

<sup>6</sup> Directrices de la UE sobre derechos humanos relativas a la libertad de expresión en Internet y fuera de Internet (doc. 9647/14).

DESTACA LO SIGUIENTE:

**Por lo que se refiere a la cultura en las relaciones exteriores de la UE**

7. Para hacer realidad el considerable potencial de la cultura como parte importante de las relaciones exteriores será necesario ir más allá de proyectar la diversidad de las culturas europeas e intentar crear un nuevo espíritu de diálogo, escucha y aprendizaje mutuos, creación conjunta de capacidades y solidaridad mundial<sup>7</sup>, tal como recomiendan la Acción preparatoria sobre cultura en las relaciones exteriores de la UE<sup>8</sup> y el informe sobre cultura y relaciones exteriores con China<sup>9</sup>.
8. Es sin embargo necesario coordinar mejor los esfuerzos hacia un planteamiento estratégico europeo orientado a una integración consistente y coherente de la cultura en las relaciones exteriores de la UE, que contribuya a completar las actividades de la Unión con las de los Estados miembros. Ese planteamiento incluiría entre otras cosas prioridades temáticas y geográficas, objetivos y resultados realistas, grupos destinatarios, intereses e iniciativas comunes, disposiciones financieras adecuadas, participación ciudadana y modalidades de aplicación.
9. Un planteamiento estratégico a escala de la UE permitiría también abordar más eficazmente los retos actuales como la crisis migratoria, la radicalización y la xenofobia, la destrucción de patrimonios culturales y las amenazas a los mismos y el comercio ilegal de objetos culturales.

---

<sup>7</sup> También en el sentido de la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de mayo de 2011 sobre las dimensiones culturales de las acciones exteriores de la UE.

<sup>8</sup> Comenzada por el Parlamento Europeo en 2012, la Acción preparatoria sobre cultura en las relaciones exteriores de la UE se puso en marcha en 2012-2013 a fin de apoyar la reflexión y el desarrollo políticos en curso sobre cómo fortalecer el papel de la cultura en las relaciones exteriores y alimentar los futuros trabajos en este ámbito. El informe definitivo se publicó en 2014: <http://cultureinexternalrelations.eu/main-outcomes/>

<sup>9</sup> Informe del grupo de expertos en cultura y relaciones exteriores – China (Noviembre de 2012).

## **Por lo que se refiere a la cultura en la cooperación para el desarrollo**

10. El fomento de la coherencia política es especialmente crucial respecto a la cooperación para el desarrollo, habida cuenta del importante papel que desempeñan en este ámbito los Estados miembros y la UE, teniendo asimismo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
11. La cultura es un elemento esencial de la dimensión humana, social, económica y medioambiental del desarrollo y por ello una faceta clave del desarrollo sostenible, habida cuenta de que:
  - los sectores culturales y creativos dinámicos, con inclusión del patrimonio cultural, en los países asociados pueden ayudar a reducir la pobreza, pues son importantes catalizadores del crecimiento, el empleo y el desarrollo locales,
  - la cultura así como el fomento y el respeto de la diversidad cultural desempeñan un papel importante en la prevención de conflictos, el establecimiento de la paz y la reconciliación en zonas donde ha habido conflictos,
  - el diálogo intercultural propicia un mayor entendimiento y facilita unas asociaciones más estrechas entre las partes interesadas,
  - un sector independiente cultural y de los medios de comunicación es condición fundamental para la libertad de opinión y de expresión, la diversidad cultural, la ciudadanía democrática activa y el desarrollo democrático sostenible,
  - la adopción de estrategias específicas para la cultura y la cooperación para el desarrollo conduce a unas intervenciones más eficaces y sostenibles en gran número de sectores,

12. Sin embargo, para aprovechar plenamente el gran potencial de la cultura respecto de la cooperación para el desarrollo debe desarrollarse un planteamiento más integrado, que incluya la integración de la dimensión cultural en los programas de desarrollo y el apoyo adecuado a los actores culturales a más largo plazo y no mediante intervenciones concretas.
13. Ese planteamiento podría basarse, entre otras cosas, en los elementos siguientes:
  - reconocimiento del valor de la cultura por derecho propio y como vector de la cooperación para el desarrollo,
  - definición, sobre la base de un entendimiento común de la coherencia y la sistematicidad, de las maneras prácticas de integrar la dimensión cultural a la hora de preparar los programas de desarrollo sectorial,
  - apoyo al desarrollo estructurado y a largo plazo de los sectores cultural y creativo en los países asociados, sobre todo en términos de creación de capacidades, gobernanza cultural y sistemas de propiedad intelectual,
  - fortalecimiento de las iniciativas para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural tangible e intangible del mundo,
  - promoción del papel de la educación en el fomento del pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre hombres y mujeres,
  - establecimiento de un número realista de líneas prioritarias que puedan revisarse periódicamente a fin de entender claramente los resultados de los proyectos y su contribución al desarrollo sostenible y a la reducción de la pobreza, así como al crecimiento y el empleo,

- complementariedad entre los programas existentes y los programas e instrumentos de financiación de la Unión los Estados miembros y demás actores, así como en su caso aumento de las oportunidades de apoyo a las iniciativas culturales,
- un planteamiento vertical ascendente que fomente la responsabilidad nacional y local, suponga la participación de los países asociados y comprometa a todas las partes interesadas, sobre todo las ONG, la sociedad civil y el sector privado.

14. Para la futura aplicación y supervisión de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030<sup>10</sup> tendrá especial importancia reaccionar con rapidez, para garantizar que se considere suficientemente la importancia de la cultura y que esta pueda desempeñar un papel significativo a este respecto.

#### INVITA POR LO TANTO A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN A:

15. Participar en el Grupo Especial ad hoc que acogerá Luxemburgo. Este grupo contribuirá a la preparación de un planteamiento concreto, sobre una base empírica, compartido y a largo plazo para la cultura y la cooperación al desarrollo.

Para facilitar la coherencia de las acciones entre los actores pertinentes sobre el terreno, el grupo deberá recabar e intercambiar las prácticas correctas en materia de cultura y cooperación para el desarrollo y estudiar las pruebas empíricas de las repercusiones de la cultura en el desarrollo.

El grupo se reunirá durante el periodo inicial 2016 - 2017, será de carácter informal y la participación en él será voluntaria. Estará abierto a los actores tanto del sector cultural como del desarrollo, sobre todo los Estados miembros (en particular las Presidencias de turno y futuras del Consejo), la Comisión, el Parlamento Europeo, las organizaciones internacionales pertinentes que actúan en los ámbitos del desarrollo y la cultura, los países asociados, los socios exteriores, en particular los institutos nacionales de cultura de la UE (EUNIC), así como la sociedad civil y las plataformas de ONG.

Los resultados de los trabajos de este grupo se presentarán a los correspondientes órganos preparatorios del Consejo, sobre todo en el ámbito de la cultura y de la cooperación al desarrollo.

---

<sup>10</sup> En particular los objetivos números 4 (objetivo 4.7), 8 (objetivo 8.9), 11 (objetivo 11.4) y 12 (objetivo 12.b).

E INVITA A LA COMISIÓN A:

16. Reforzar el papel de la cultura como dimensión específica de la intervención en la cooperación al desarrollo,
  17. Elaborar y presentar al Consejo, conjuntamente con el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, un planteamiento más estratégico para la cultura en las relaciones exteriores, basado en los principios anteriormente mencionados y que apoye entre otras cosas la libertad artística, la libertad de expresión cultural y el respeto de la diversidad cultural.
-